



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000036 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 17 FEB 2020

VISTO:

El Memorando N°0039-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de enero del 2020 e Informe N°005-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCONT, de fecha 29 de enero del 2020, sobre Encargo de Funciones del CPC. Cesar Fernán Farías Feijoo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en sus Arts. 2°, 9° y 10°, se establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, mediante Memorando N°0039-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de enero del 2020, el Gerente General Regional dispone al CPC. Cesar Fernán Farías Feijoo, asumir las funciones del cargo de Director del Sistema Administrativo III – Jefe de la Oficina de Contabilidad dependiente de la Oficina Regional de Administración, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, al haber sido designada la titular de la Plaza en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina Regional de Administración.

Que, mediante Informe N°005-2020/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCONT, de fecha 29 de enero del 2020, el CPC. Cesar Fernán Farías Feijoo, en calidad de Jefe de la Oficina de Contabilidad y de conformidad a la Ley N°27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, solicita emisión de acto administrativo, para obtener su Documento Nacional de Identidad Electrónico y suscribir los Estados Financieros y Presupuestarios de la Entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N°013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un Servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N°018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000036 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

TUMBES, 17 FEB 2020

de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

De acuerdo con la DIRECTIVA N° 006-2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; el titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, de la Plaza de Director del Sistema Administrativo III - Nivel Remunerativo F-3 de la Oficina de Contabilidad dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con efectividad a partir del día 16 de enero del 2020, al Servidor Nombrado **CPC. CESAR FERNÁN FARIÁS FEIJOO**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO, que al término de la encargatura, el mencionado Servidor retornara a la plaza donde venía desempeñándose.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos así como a las Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. DAM WILFREDO CHINCA
 GERENCIA GENERAL REGIONAL